

Intentadas sin efecto las prácticas de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarias de Resoluciones Ejecutivas e Información de pago de sanción, por infracción administrativa observada en relación con la normativa turística, y una vez firme en vía administrativa, por la presente se ponen en conocimiento de las interesadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Requerido. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Importe de la multa

Asesores Viajes Meridiano, Sociedad Limitada. — Calle Doctor Santero, número 8, 28039 Madrid. — NS-306.4/08. — 1.800 euros.

Very & Beer Los Valles, Sociedad Limitada, como titular de “Bar-restaurant Zico”. — Avenida Juan Carlos I, número 50, locales 37 a 40, centro comercial “Planetocio”, 28409 Collado Villalba (Madrid). — NS-473.0/08. — 1.650 euros

Los importes de las multas se harán efectivos por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038 1000 97 6000809503, Comunidad de Madrid, Dirección General de Turismo, Sanciones, abierta en la oficina de “Caja Madrid”, calle Alcalá, número 1, de Madrid, haciendo referencia al número de expediente anteriormente reseñado y al nombre del establecimiento, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 20 del mes posterior o, si este día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último día del mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

En su caso, de no abonarse el importe de la sanción dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá enviarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de Inspección de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid (calle Príncipe de Vergara, número 132, de Madrid), para su constancia en el expediente, el cual no se estimará concluido sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El Jefe del Área de Inspección, Francisco Sánchez González.

(01/2.002/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 12 de mayo de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios de “Campaña informativa de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid durante la campaña de Renta 2008”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa. Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 05-AT-2.7/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De servicios.
 - b) Descripción del objeto: La definición, el diseño, la producción y la distribución de una campaña de información tributaria de la Comunidad de Madrid durante la campaña de Renta 2008.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 190.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 5 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: “Media Planning Group, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Base imponible, 163.793,10 euros; IVA, 26.206,90 euros; importe total de adjudicación, 190.000 euros.

Dispuesta la publicación de este anuncio mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de mayo de 2009.

(03/17.468/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Cancelación de título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de títulos-licencia cancelados:

— “Ainjomaribas, Sociedad Limitada”, calle Raimundo Lulio, número 18, planta baja, de Madrid. CICMA 2136.

Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/18.110/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 23 de abril de 2009, del Director General de Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de laudos arbitrales en materia de transporte, que se relacionan en los Anexos adjuntos (Ed. 41/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarias las notificaciones de los laudos arbitrales que se relacionan en los Anexos adjuntos, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se acuerda la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de abril de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Reclamado. — Último domicilio conocido. — Notificación laudo arbitral

Dayana Express, Sociedad Limitada. — Calle Gonzalo de Berceo, número 29, 28017 Madrid. — Incompetencia de la Junta Arbitral para resolver la reclamación interpuesta por doña Marlene Aracely Parrales.

Conrado Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada. — Calle Fernández de los Ríos, número 93, 28015 Madrid. — Incumplimiento de contrato de transporte por falta de pago. Debe abonar a “Somatrans Arganda, Sociedad Limitada”, la cantidad de 3.160,61 euros, en concepto de impago de portes, más 97,30 euros de intereses legales de demora.

ANEXO II

Reclamado. — Último domicilio conocido. — Notificación laudo arbitral

Transportes y Suministros Ferrero, Sociedad Limitada. — Calle la Fuente, número 32. — 28944 Fuenlabrada (Madrid). — Incum-

plimiento de contrato de transporte por falta de pago. Debe abonar a "Transperex, Sociedad Anónima", la cantidad de 719,20 euros, en concepto de impago de portes.

Valletrans Logística, Sociedad Anónima. — Calle Teresa de Calcuta, número 14, 28906 Getafe (Madrid). — Incumplimiento de contrato de transporte. Debe abonar a "Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Limitada", la cantidad de 2.360,30 euros, en concepto de averías en la mercancía.

ANEXO III

Reclamado. — Último domicilio conocido. — Notificación laudo arbitral

Transportes Jesús Garrido, Sociedad Limitada. — Calle San Antonio, número 10, piso bajo, puerta B, 19180 Marchamalo (Guadalajara). — Incumplimiento de contrato de transporte por falta de pago. Debe abonar a "Somotrans Arganda, Sociedad Limitada", la cantidad de 1.798 euros, en concepto de impago de portes, más 289,25 euros de intereses legales de demora.

Transportes Jesús Garrido, Sociedad Limitada. — Calle San Antonio, número 10, piso bajo, puerta B, 19180 Marchamalo (Guadalajara). — Se desestima la reclamación interpuesta por incumplimiento de contrato por paralización e impago de portes.

Oradell Market, Sociedad Limitada. — Carretera de Molins de Rei a Sabadell, kilómetro 13, nave 2, 08191 Rubí (Barcelona). — Incumplimiento de contrato de transporte por falta de pago. Debe abonar a "Trans(x)tar, Sociedad Limitada", la cantidad de 328,44 euros, en concepto de impago de portes, más 21,54 euros de intereses legales de demora.

AT Solviu, Sociedad Limitada. — Avenida Covent, número 19, 25000 Torrefarrera (Lleida). — Incumplimiento de contrato de transporte por falta de pago. Debe abonar a "Interdebo, Sociedad Limitada", la cantidad de 1.252,80 euros, en concepto de impago de portes, más 212,80 euros de intereses legales de demora.

Tubos Trenzados y Flexibles Ecaflex, Sociedad Limitada. — Calle Balmes, número 191, sexto 1, 08080 Barcelona. — Incumplimiento de contrato de transporte por falta de pago. Debe abonar a "Trans(x)tar, Sociedad Limitada", la cantidad de 350,54 euros, en concepto de impago de portes, 46,99 euros de intereses legales de demora, 22,25 euros por gastos de burofax y 17,82 euros de gastos de devolución bancaria.

Cadenas y Accesorios Maquinaria, Sociedad Anónima. — Avenida Diagonal, número 440, piso primero, 08036 Barcelona. — Incumplimiento de contrato de transporte por falta de pago. Debe abonar a "Trans(x)tar, Sociedad Limitada", la cantidad de 1.792,72 euros, en concepto de impago de portes, 305,37 euros de intereses legales de demora, 23,35 euros por gastos de burofax y 45,89 euros de gastos de devolución bancaria.

(03/18.135/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la notificación de la comunicación de la pérdida de capacitación profesional, y de la concesión de un plazo de tres meses para volver a cumplir con dicho requisitos (Ed. 42/09).

Intentada sin efecto en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo I y Anexo II, la práctica de las notificaciones relativas a la comunicación de la pérdida de capacitación profesional por parte de la empresa y de la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir el citado requisito, de conformidad con lo que se establece en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1952), esta Dirección General

RESUELVE

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En virtud de lo anterior y en ejecución de las competencias atribuidas por la normativa vigente, procede notificar la pérdida de la capacitación profesional por parte de la empresa y la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir con el citado requisito.

Transcurrido dicho plazo sin que la empresa lo justifique, se procederá de forma inmediata a la suspensión de todas las autorizaciones de transporte público de que la empresa sea titular hasta la fecha correspondiente a la modalidad de capacitación profesional cuya pérdida se ha comunicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Destinatario. — Último domicilio conocido

Nicolás Mallorquín Escobar. — Calle María Nieves Lozano, número 7, 28050 Madrid.

López Garate, Sociedad Limitada. — Calle José María Pemán, número 30, 28019 Madrid.

Milton Raúl Cueva Calvache. — Calle Francos Rodríguez, número 86, 28039 Madrid.

Fidalgo Construcciones y Saneamientos, Sociedad Limitada. — Calle Cerámica, número 24, 28038 Madrid.

ANEXO II

Destinatario. — Último domicilio conocido

Ángel Carmona Vázquez. — Calle Reyes Católicos, número 6, 28980 Parla (Madrid).

Luis Martín Morales. — Calle Real, número 9, 28430 Alpedrete (Madrid).

(03/18.647/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 11 de mayo de 2009, del Director General de Transportes, por la que se hace pública la Resolución de la suspensión de títulos habilitantes y retirada de las tarjetas de transporte (Ed. 43/09).

Una vez transcurrido el plazo de tres meses establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa que se relaciona en el Anexo I, sigue sin acreditar que cumple con el requisito de capacitación profesional.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Suspender los títulos habilitantes y retirar las tarjetas de transporte en las que se documentan, las cuales deberán ser entregadas en las dependencias de esta Dirección General en el plazo de diez días. Y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le advierte de que, si no se subsana el incumplimiento del requisito de capacidad profesional antes del próximo visado, se procederá a la anulación de los correspondientes títulos habilitantes.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno deducir.

Lo que se hace público para general conocimiento.